



Consorci per a la gestió de residus

ACTA NÚMERO 10/2017

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA COMISSIÓ DE GOVERN DEL CONSORCI PLA ZONAL DE RESIDUS V5 DE QUATRE D'OCTUBRE DE DOS MIL DÈSSET.

Sent les divuit hores i quinze minuts es reuneixen en el Saló de Sessions de la seu del Consorci, sota la presidència del senyor Roger Cerdà Boluda, President del Consorci, i amb la finalitat de celebrar sessió ordinària de la Comissió Govern del Consorci, Pla Zonal de Residus V5, els següents senyors que la componen:

Sr. Roger Cerdà Boluda, President, legal representant de l'Ajuntament de Xàtiva.

Sr. Jose Vicente Miró Bayarri, per la Conselleria d'Agricultura, Medi ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, en substitució del senyor Director General.

Sr. Vicent Muñoz i Jordà, Vicepresident 2n, legal representant del municipi de La Font de la Figuera.

Sr. Antonio Vicente Lluch Llorens, Vicepresident 4t, legal representant del municipi de Llanera de Ranes.

Sr. Miguel Angel Picornell Canut, Vicepresident 5è, legal representant de l'Ajuntament de Gandia.

Sra. M^a José Castells Villalta, per l'Ajuntament de Canals.

Sr. Marcos García Tudela, legal representant de l'Ajuntament d'Alfauir.

Sra. Alicia Boigues Moncho, legal representant de l'Ajuntament de Bellreguard

Sr. Josep Vicent Ferre Domínguez, legal representant de l'Ajuntament de Bocairent.

Sra. Ruth Martínez Soler, legal representant de l'Ajuntament de l'Olleria.

Sr. José Vicente Anaya Roig, legal representant de l'Ajuntament d'Ayora.

Sr. Pablo Seguí Granero, per la Diputació Provincial de València.

.

.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

No assisteixen, el Sr. Antonio García Serra, Vicepresident 3r, legal representant del municipi de Ròtova , el Sr. Javier Civera Martínez, per la Conselleria d'Agricultura, Medi ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, el Sr. Francisco Moreno Gayá, legal representant de l'Ajuntament de Torrella i el Sr. Stefano Torres Jaijo, legal representant de l'Ajuntament de Xeraco, qui excusen la seua no assistència.

Assisteix la Interventora del Consorci, Sra. Carmen Savalls Sanfèlix, en les seues funcions de control i fiscalització, el Sr. Sebastián Gálvez Lara, com a col.laborador de la Secretarí, i el Sr. Gerent del Consorci, Sr. Sergi Pérez Serrano.

La sessió dóna inici amb 12 dels 15 membres que la componen i per tant quòrum per a la vàlida constitució de la Comissió de Govern.

Actua com a Secretari Sr. Eduardo Balaguer Pallàs, Secretari del Consorci

ORDRE DEL DIA

1r.- APROVACIÓ ACTA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA, NÚMERO 9, DE 9 D'AGOST DE 2017. EXPEDIENT 56/2017.

De conformitat amb el preceptuat en l'article 91 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats Locals, de 28 de novembre de 1986, per remissió de l'article 16.4 dels Estatuts del Consorci, el senyor President pregunta si algun membre de la Comissió de Govern ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, que ha estat distribuïda al costat de la convocatòria de què ara se celebra.

La Comissió de Govern del Consorci, per unanimitat dels dotze membres presents, aprova l'acta de referència, corresponent a la sessió ordinària celebrada el dia 9 d'agost de 2017.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

2n.- Expedient 22/2017. Compensacions de les factures de Vytrusa als càrrecs realitzats per l'EMTRE al Consorci en base al Conveni de Col.laboració.

La Sra. Interventora dona compte de l'informe d'intervenció, amb el tenor literal següent:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓ DEL CONSORCIO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR VYTRUSA.

Asunto: Compensaciones de las facturas de Vytrusa a los cargos realizados por el EMTRE al Consorcio en base al Convenio de Colaboración.

A la vista de lo anterior, se INFORMA:

Primero.- Dicho coste es un coste directamente derivado por la prestación del Servicio de tratamiento de Residuos que realiza Vytrusa, dado que no podría realizar dicho servicio si no pagara el canon establecido para la utilización de las instalaciones del EMTRE y, por tanto, todos los costes el tratamiento (por el uso y por las instalaciones) deben de ser soportados por la empresa concesionaria, independientemente del Convenio de colaboración que se establezca entre el EMTRE y el Consorcio V5, que en todo caso establece que los gastos serán pagados por el Consorcio o por la empresa concesionaria.

Segundo.- Cabe tener presente que el hecho de que el Consorcio tenga que acudir al EMTRE y aceptar precios y cánones impuestos por terceros, tiene su origen en el incumplimiento contractual por parte de Vytrusa (así declarado por este Consorcio y confirmado en sede judicial), quien ha sido incapaz de cumplir las obligaciones contractuales en cuanto a plantas de destino de los residuos del V5 y no ha sido capaz de aportar soluciones alternativas, habiendo el Consorcio V5 de habilitar los convenios necesarios con otros operadores.

Tercero.- También cabe poner de relieve que el concesionario que ahora se opone a la compensación se lucra de un 13% en gastos generales y un 6% en

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

concepto de beneficio industrial, ambos sobre el precio de ejecución material de la prestación, sin realizar aportación alguna que aporte valor añadido al servicio, en lo que concierne al tratamiento y eliminación, pues se limita a entregar el residuo en las instalaciones del EMTRE y costear las tarifas que le vienen establecidas, percibiendo de este Consorcio los cánones establecidos en el contrato, sin que se aprecie valor industrial, riesgo empresarial o “saber hacer” por ningún lado.

Por lo que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.”

Per part de l'Interventora es concreta que es trata de Desestimar les alegacions presentades per la mercantil VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, S.A. (VYTRUSA) amb respecte al canon.

La Comissió de Govern, per unanimitat dels dotze membres presents, adopta el següent **ACORD**:

Únic. Aprovar desestimar les alegacions presentades per la mercantil VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, S.A. (VYTRUSA) amb respecte al cànon, fent propi l'informe d'intervenció.

3r.- Expedient 65/2017. Proposta a la Comissió de Govern de ratificació de la Resolució de Gerència nº 68 de 26 de setembre de 2017, d'aprovació d'expedient, declaració d'urgència i aprovació plec de clàusules administratives particulars i prescripcions tècniques, i facultar a la gerència per a l'adjudicació del contracte.

EL Sr. Presidente dona compte de la Proposta de la Gerència, amb el tenor literal següent:

“(Expte. 65/2017) PROPUESTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 68 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, DECLARACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y FACULTAR A LA GERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto que en fecha de 26 de septiembre de 2017, se adoptó la Resolución de Gerencia nº 68/2017, de aprobación de expediente, declaración de urgencia y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, en el expediente 65/2017, para el contrato de suministro de una volteadora para compostaje autopropulsada mediante orugas de goma y motor de explosión, incluyendo remolque para su transporte por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente.

Habida cuenta de que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, conforme a los Estatutos del Consorcio, es la Comisión de Gobierno, y que ha sido aprobado inicialmente y a expensas de su inmediata y ulterior ratificación por la Comisión de Gobierno, por esta Gerencia, a los efectos de acelerar la tramitación del expediente que se declara de urgencia a los efectos de cumplir con el plazo de justificación del convenio firmado entre el Consorcio V5 y la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en fecha 14 de julio de 2017 donde explicita en su cláusula sexta que el plazo de justificación será hasta el 1 de diciembre de 2017, tal y como se justifica en el informe propuesta de Gerencia sobre declaración de urgencia del procedimiento contrato de suministro asociado al proyecto de islas de compostaje, tal y como queda reflejado en la propia Resolución.

Esta Gerencia, propone a la Comisión de Gobierno, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Ratificar de la Resolución de Gerencia Nº 68 de 26 de septiembre de 2017, de aprobación de expediente, declaración de urgencia y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, adoptada en el expediente 65/2017, para el contrato de suministro de una volteadora para compostaje autopropulsada mediante orugas de goma y motor de explosión, incluyendo remolque para su transporte por procedimiento

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo, y que literalmente se transcribe a continuación:

<<RESOLUCIÓN DE GERENCIA nº 68 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE APROBACIÓN EXPEDIENTE, DECLARACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto que se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de volteadora para compostaje autopropulsada mediante orugas de goma y motor de explosión, incluyendo remolque para su transporte, debido a la necesidad imperiosa de llevar a cabo el suministro en un tiempo determinado que marca el órgano concedente de la subvención, en este caso, la Consellería, siendo requisito sine qua non llevar a efecto la justificación como máximo el 1 de diciembre de 2017, justificación que incluye de forma inseparable, todo el proceso licitación hasta la adjudicación del suministro, así como el abono, una vez recepcionado el suministro, en virtud de la ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, que le es de aplicación.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, tal y como pone de manifiesto el informe-propuesta de Gerencia que antecede la presente resolución y que se integra en el expediente, quedando acreditado que la no declaración de urgencia del procedimiento de contratación conllevaría que el suministro y plazo no estuviera listo antes del día 1 de diciembre del 2017, plazo límite para justificar la subvención.

Siendo por tanto que queda acreditado la necesaria declaración de urgencia del expediente que posibilita la reducción de plazos a la mitad para la licitación, adjudicación y formalización del contrato salvo lo previsto en el art. 156.3 LCSP, quedando motivado la excepcionalidad del procedimiento de urgencia a aplicar.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, conforme a los Estatutos del Consorcio, es la comisión de gobierno, a la vista del importe del contrato que asciende a 69.934,43€ y 14.686,23€ de IVA. Visto que de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, art. 15, son propias de la Gerencia, entre otras, las siguientes atribuciones: c) La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica que le delego la Comisión de Gobierno. d) Contraer gastos y ordenar pagos, por delegación de la Comisión de Gobierno, de acuerdo con los límites fijados por esta. h) Impulsar y desarrollar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.

Visto que, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, art. 10, son propias de la Comisión de Gobierno, entre otras, las siguientes atribuciones: b) La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, que corresponde a la Asamblea General. h) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

Considerando que en el ejercicio de dichas competencias y para el caso que nos ocupa, el proyecto isla de compostaje comunitario se incardina, siguiendo la Orden de Compostaje comunitario de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, dentro de las operaciones de prevención de residuos, competencia que tiene relación directa con las atribuidas al Gerente, o bien, con los acuerdos ya adoptados por la Comisión de Gobierno, cuyo impulso y ejecución le competen al gerente siendo del todo plausible su ejercicio, hecho evidenciado en los acuerdos que en relación con los residuos y el compostaje ha adoptado la gerencia. Entre otros, Resolución de gerencia nº 53 de fecha 27-7-2017, sobre suministro de cubos de basura orgánica cerrados de 10 litros, motivado por la puesta en marcha de tres Proyectos Piloto, por parte de la Subcomisión Técnica para el tratamiento sostenible de Biorresiduos.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Considerando que, igualmente, la Asamblea realizó delegación en el Gerente para la realización de proyectos relacionados con la materia que nos ocupa.

Considerando, a la postre, que si bien es cierto que esta Gerencia, adoptando acuerdo de inicio del expediente de contratación del suministro en cuestión, vinculado al compostaje, aprobación de pliegos incluida, estaría materializando competencias propias en materia de ejecución de acuerdos previamente adoptados por la Comisión de Gobierno, precisamente en materia de fomento de la actividad de compostaje, así como competencias también propias en materia de programas de sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos, no es menos cierto que la competencia en materia de contratación recae, en origen, en la Comisión de Gobierno, excepción hecha de los umbrales delegados, lo que amerita, por razones de seguridad jurídica, que se adopte el acto sin perjuicio de la posterior e inmediata ratificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en aquello que resulte de aplicación, así como lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar de urgencia la tramitación del expediente para la contratación de suministro de Volteadora para compostaje autopropulsada mediante orugas de goma y motor de explosión, incluyendo remolque para su transporte debido a la necesidad de suministrar la volteadora para las islas de compostaje, conforme a la motivación que consta en el cuerpo del presente documento, en relación con el informe-propuesta de esta misma Gerencia que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, habida cuenta de la imposibilidad de cumplir los plazos de justificación de la subvención en el marco del procedimiento ordinario. En su razón, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán el citado contrato.

TERCERO. Autorizar, por cuantía de 69.934,43 euros más 14.686,23 euros de IVA, el gasto que para este Consorcio representa la contratación referenciada.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Sujetar todo lo actuado a ratificación de la Comisión de Gobierno en la primera sesión que celebre, prevista para el 4 de octubre de 2017.>>

SEGUNDO.- Facultar a la Gerencia para la adjudicación y firma del contrato.”

La Comissió de Govern, per unanimitat dels dotze membres presents, adopta el següent **ACORD**:

Únic. Aprovar la proposta de la Gerència en els termes transcrits.

4art.- Expedient 66/2017. Proposta a la Comissió de Govern de ratificació de la Resolució de Gerència nº 67 de 26 de setembre de 2017, d'aprovació d'expedient, declaració d'urgència i aprovació plec de clàusules administratives particulars i prescripcions tècniques, i facultar a la gerència per a l'adjudicació del contracte.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

EL Sr. President dona compte de la Proposta de la Gerència, amb el tenor literal següent:

“(Expte. 66/2017) PROPUESTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 67 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, DECLARACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y FACULTAR A LA GERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto que en fecha de 26 de septiembre de 2017, se adoptó la Resolución de Gerencia nº 67/2017, de aprobación de expediente, declaración de urgencia y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, en el expediente 66/2017, para el contrato de suministro de una biotrituradora remocable apta para triturado y desmenuzado de restos vegetales para el servicio de las diferentes islas de compostaje por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente.

Habida cuenta de que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, conforme a los Estatutos del Consorcio, es la Comisión de Gobierno, y que se ha sido aprobado inicialmente y a expensas de su inmediata y ulterior ratificación por la Comisión de Gobierno, por esta Gerencia, a los efectos de acelerar la tramitación del expediente que se declara de urgencia a los efectos de cumplir con el plazo de justificación del convenio firmado entre el Consorcio V5 y la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en fecha 14 de julio de 2017 donde explicita en su cláusula sexta que el plazo de justificación será hasta el 1 de diciembre de 2017, tal i como se justifica en el informe propuesta de Gerencia sobre declaración de urgencia del procedimiento contrato de suministro asociado al proyecto de islas de compostaje, tal y como queda reflejado en la propia Resolución.

Esta Gerencia, propone a la Comisión de Gobierno, la siguiente PROPUESTA:

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

PRIMERO.- Ratificar de la Resolució de Gerencia N° 67 de 26 de setembre de 2017, de aprovació de expedient, declaració de urgència i aprovació pliego de clàusules administratives particulars i prescripcions tècniques, adoptada en el expedient 66/2017, per al contracte de subministre de una biotrituradora remocable apta per a triturado i desmenuzado de restos vegetales per al servei de les diferents illes de compostaje per procediment obert, oferta econòmicament més ventajosa, únic criteri de adjudicació al preu més baix, i que literalment se transcriu a continuació:

<<RESOLUCIÓN DE GERENCIA nº 67 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE APROBACIÓN EXPEDIENTE, DECLARACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto que se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de biotrituradora remocable apta para triturado y desmenuzado de restos vegetales para el servicio de las diferentes islas de compostaje, debido a la necesidad imperiosa de llevar a cabo el suministro en un tiempo determinado que marca el órgano concedente de la subvención, en este caso, la Consellería, siendo requisito sine qua non llevar a efecto la justificación como máximo el 1 de diciembre de 2017, justificación que incluye de forma inseparable, todo el proceso licitación hasta la adjudicación del suministro, así como el abono, una vez recepcionado el suministro, en virtud de la ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, que le es de aplicación.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta econòmicament més ventajosa únic criteri de adjudicació, al preu més baix i tramitació urgent, tal y como pone de manifiesto el informe-propuesta de Gerencia que antecede la presente resolución y que se integra en el expediente, quedando acreditado que la no declaración de urgencia del procedimiento de contratación conllevaría que el suministro y plazo no estuviera listo antes del día 1 de diciembre del 2017, plazo límite para justificar la subvención.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Siendo por tanto que queda acreditado la necesaria declaración de urgencia del expediente que posibilita la reducción de plazos a la mitad para la licitación, adjudicación y formalización del contrato salvo lo previsto en el art. 156.3 LCSP, quedando motivado la excepcionalidad del procedimiento de urgencia a aplicar.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, conforme a los Estatutos del Consorcio, es la comisión de gobierno, a la vista del importe del contrato que asciende a 69.934,43€ y 14.686,23€ de IVA. Visto que de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, art. 15, son propias de la Gerencia, entre otras, las siguientes atribuciones: c) La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica que le delego la Comisión de Gobierno. d) Contraer gastos y ordenar pagos, por delegación de la Comisión de Gobierno, de acuerdo con los límites fijados por esta. h) Impulsar y desarrollar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.

Visto que, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, art. 10, son propias de la Comisión de Gobierno, entre otras, las siguientes atribuciones: b) La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, que corresponde a la Asamblea General. h) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

Considerando que en el ejercicio de dichas competencias y para el caso que nos ocupa, el proyecto isla de compostaje comunitario se incardina, siguiendo la Orden de Compostaje comunitario de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, dentro de las operaciones de prevención de residuos, competencia que tiene relación directa con las atribuidas al Gerente, o bien, con los acuerdos ya adoptados por la Comisión de Gobierno, cuyo impulso y ejecución le competen al gerente siendo

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

del todo plausible su ejercicio, hecho evidenciado en los acuerdos que en relación con los residuos y el compostaje ha adoptado la gerencia. Entre otros, Resolución de gerencia nº 53 de fecha 27-7-2017, sobre suministro de cubos de basura orgánica cerrados de 10 litros, motivado por la puesta en marcha de tres Proyectos Piloto, por parte de la Subcomisión Técnica para el tratamiento sostenible de Biorresiduos.

Considerando que, igualmente, la Asamblea realizó delegación en el Gerente para la realización de proyectos relacionados con la materia que nos ocupa.

Considerando, a la postre, que si bien es cierto que esta Gerencia, adoptando acuerdo de inicio del expediente de contratación del suministro en cuestión, vinculado al compostaje, aprobación de pliegos incluida, estaría materializando competencias propias en materia de ejecución de acuerdos previamente adoptados por la Comisión de Gobierno, precisamente en materia de fomento de la actividad de compostaje, así como competencias también propias en materia de programas de sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos, no es menos cierto que la competencia en materia de contratación recae, en origen, en la Comisión de Gobierno, excepción hecha de los umbrales delegados, lo que amerita, por razones de seguridad jurídica, que se adopte el acto sin perjuicio de la posterior e inmediata ratificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en aquello que resulte de aplicación, así como lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar de urgencia la tramitación del expediente para la contratación de suministro de Biotrituradora remolcable apta para triturado y desmenuzado de restos vegetales debido a la necesidad de suministrar la biotrituradora para la adecuada gestión de las islas de compostaje, conforme a

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

la motivación que consta en el cuerpo del presente documento, en relación con el informe-propuesta de esta misma Gerencia que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, habida cuenta de la imposibilidad de cumplir los plazos de justificación de la subvención en el marco del procedimiento ordinario. En su razón, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán el citado contrato.

TERCERO. Autorizar, por cuantía de 31.155,83 euros más 6.542,72 euros de IVA, el gasto que para este Consorcio representa la contratación referenciada.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Sujetar todo lo actuado a ratificación de la Comisión de Gobierno en la primera sesión que celebre, prevista para el 4 de octubre de 2017.>>

SEGUNDO.- Facultar a la Gerencia para la adjudicación y firma del contrato.”

La Comissió de Govern, per unanimitat dels dotze membres presents, adopta el següent **ACORD**:

Únic. Aprovar la proposta de la Gerència en els termes transcrits.

5é.- Expedient 67/2017. Proposta a la Comissió de Govern de ratificació de la Resolució de Gerència nº 66 de 26 de setembre de 2017, d'aprovació d'expedient, declaració d'urgència i aprovació plec de clàusules

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorti per a la gestió de residus

administratives particulars i prescripcions tècniques, i facultar a la gerència per a l'adjudicació del contracte.

EL Sr. President dona compte de la Proposta de la Gerència, amb el tenor literal següent:

“(Expte. 67/2017) PROPUESTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 67 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, DECLARACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y FACULTAR A LA GERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto que en fecha de 26 de septiembre de 2017, se adoptó la Resolución de Gerencia nº 66/2017, de aprobación de expediente, declaración de urgencia y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, en el expediente 67/2017, para el contrato de suministro de una furgoneta con objeto de desplazar los equipos necesarios para la adecuada gestión de las islas de compostaje por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente.

Habida cuenta de que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, conforme a los Estatutos del Consorcio, es la Comisión de Gobierno, y que se ha sido aprobado inicialmente y a expensas de su inmediata y ulterior ratificación por la Comisión de Gobierno, por esta Gerencia, a los efectos de acelerar la tramitación del expediente que se declara de urgencia a los efectos de cumplir con el plazo de justificación del convenio firmado entre el Consorcio V5 y la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en fecha 14 de julio de 2017 donde explicita en su cláusula sexta que el plazo de justificación será hasta el 1 de diciembre de 2017, tal i como se justifica en el informe propuesta de Gerencia sobre declaración de urgencia del procedimiento contrato de suministro asociado al proyecto de islas de compostaje, tal y como queda reflejado en la propia Resolución.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Esta Gerencia, propone a la Comisión de Gobierno, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Ratificar de la Resolución de Gerencia N° 66 de 26 de septiembre de 2017, de aprobación de expediente, declaración de urgencia y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, adoptada en el expediente 67/2017, para el contrato de suministro de una furgoneta con objeto de desplazar los equipos necesarios para la adecuada gestión de las islas de compostaje por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo, y que literalmente se transcribe a continuación:

<<RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE, DECLARACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto que se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de furgoneta con objeto de desplazar los equipos necesarios para la adecuada gestión de las islas de compostaje, debido a la necesidad imperiosa de llevar a cabo el suministro en un tiempo determinado que marca el órgano concedente de la subvención, en este caso, la Conselleria, siendo requisito sine qua non llevar a efecto la justificación como máximo el 1 de diciembre de 2017, justificación que incluye de forma inseparable, todo el proceso licitación hasta la adjudicación del suministro, así como el abono, una vez recepcionado el suministro, en virtud de la ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, que le es de aplicación.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, tal y como pone de manifiesto el informe-propuesta de Gerencia que antecede la presente resolución y que se integra en el expediente, quedando acreditado que la no declaración de urgencia del procedimiento de contratación conllevaría que el suministro y plazo no estuviera listo antes del día 1 de diciembre del 2017, plazo límite para justificar la subvención.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Siendo por tanto que queda acreditado la necesaria declaración de urgencia del expediente que posibilita la reducción de plazos a la mitad para la licitación, adjudicación y formalización del contrato salvo lo previsto en el art. 156.3 LCSP, quedando motivado la excepcionalidad del procedimiento de urgencia a aplicar.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, conforme a los Estatutos del Consorcio, es la comisión de gobierno, a la vista del importe del contrato que asciende a 21.550,63 € y 4.525,63 € de IVA. Visto que de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, art. 15, son propias de la Gerencia, entre otras, las siguientes atribuciones: c) La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica que le delego la Comisión de Gobierno. d) Contraer gastos y ordenar pagos, por delegación de la Comisión de Gobierno, de acuerdo con los límites fijados por esta. h) Impulsar y desarrollar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.

Visto que, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, art. 10, son propias de la Comisión de Gobierno, entre otras, las siguientes atribuciones: b) La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, que corresponde a la Asamblea General. h) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

Considerando que en el ejercicio de dichas competencias y para el caso que nos ocupa, el proyecto isla de compostaje comunitario se incardina, siguiendo la Orden de Compostaje comunitario de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, dentro de las operaciones de prevención de residuos, competencia que tiene relación directa con las atribuidas al Gerente, o bien, con los acuerdos ya adoptados por la

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Comisión de Gobierno, cuyo impulso y ejecución le competen al gerente siendo del todo plausible su ejercicio, hecho evidenciado en los acuerdos que en relación con los residuos y el compostaje ha adoptado la gerencia. Entre otros, Resolución de gerencia nº 53 de fecha 27-7-2017, sobre suministro de cubos de basura orgánica cerrados de 10 litros, motivado por la puesta en marcha de tres Proyectos Piloto, por parte de la Subcomisión Técnica para el tratamiento sostenible de Biorresiduos.

Considerando que, igualmente, la Asamblea realizó delegación en el Gerente para la realización de proyectos relacionados con la materia que nos ocupa.

Considerando, a la postre, que si bien es cierto que esta Gerencia, adoptando acuerdo de inicio del expediente de contratación del suministro en cuestión, vinculado al compostaje, aprobación de pliegos incluida, estaría materializando competencias propias en materia de ejecución de acuerdos previamente adoptados por la Comisión de Gobierno, precisamente en materia de fomento de la actividad de compostaje, así como competencias también propias en materia de programas de sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos, no es menos cierto que la competencia en materia de contratación recae, en origen, en la Comisión de Gobierno, excepción hecha de los umbrales delegados, lo que amerita, por razones de seguridad jurídica, que se adopte el acto sin perjuicio de la posterior e inmediata ratificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en aquello que resulte de aplicación, así como lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar de urgencia la tramitación del expediente para la contratación de suministro de furgoneta con objeto de desplazar los equipos necesarios para la adecuada gestión de las islas de compostaje, conforme a la

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

motivación que consta en el cuerpo del presente documento, en relación con el informe-propuesta de esta misma Gerencia que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, habida cuenta de la imposibilidad de cumplir los plazos de justificación de la subvención en el marco del procedimiento ordinario. En su razón, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán el citado contrato.

TERCERO. Autorizar, por cuantía de 21.550,63 euros más 4.525,63 euros de IVA, el gasto que para este Consorcio representa la contratación referenciada.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Sujetar todo lo actuado a ratificación de la Comisión de Gobierno en la primera sesión que celebre, prevista para el 4 de octubre de 2017.”

SEGUNDO.- Facultar a la Gerencia para la adjudicación y firma del contrato.”

La Comissió de Govern, per unanimitat dels dotze membres presents, adopta el següent ACORD:

Únic. Aprovar la proposta de la Gerència en els termes transcrits.

6è.- Presentació de l'Informe definitiu sobre l'eventual reforma del Pla Zonal i el projecte de gestió del COR – V5.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

EL Sr. Secretari de forma succinta repassa la situació i posa en antecedents als membres de la comissió de govern a fi d'introduir-los en la matèria, resumint que el que es planteja és un trànsit segur de la situació i les opcions a considerar, una, no renunciar al contracte amb vista a l'interès públic que abanderaria el COR, o l'altra opció, abandonar el contracte perquè hi ha uns principis inspiradors que seguir malgrat la voluntat de les parts, portant a terme aquesta resolució parcial o total, perquè siga menys onerosa al COR i per extensió als veïns.

EL Sr. Gerent, ratifica l'indicat pel Sr. Secretari i dóna pas al Sr. Mariano Ayuso Ruiz-Toledo, Magistrat Especialista de l'Ordre Contenciós-Administratiu del Tribunal Suprem en excedència, entre uns altres, especialista de reconegut prestigi en la matèria.

El Sr. Mariano Ayuso, sense dilació passa a donar complida informació sobre "el informe definitiu sobre l'eventual reforma del Pla Zonal i el projecte de gestió del COR-V5".

En definitiva, el Sr. Mariano Ayuso, indica que la proposta a la Comissió de Govern és iniciar el procediment per a l'adaptació del projecte de gestió al que ens obliga el canvi normatiu, canvi normatiu que en breu s'espera ordene la Generalitat, esmorteint la responsabilitat i repartint el quàntum indemnizatori.

El procediment començaria redactant un informe proposta de Gerència, complint l'encàrrec de la Comissió de govern, perquè adopte un acord d'iniciar formalment l'adaptació del projecte de gestió, si escau, l'Assemblea ho aprova, se li dóna trasllat al concessionari per a formular al·legacions, torna a l'Assemblea per a adoptar nova decisió a la vista de les al·legacions del concessionari, i posteriorment, s'indicaria al concessionari la línia d'adaptació i que redactara la proposta del projecte adaptat (com a encarregat contractual que és el concessionari de proposar el projecte de gestió).

Informat pels serveis tècnics del COR aquesta proposta, se sotmetria novament a l'Assemblea, i si escau, aprovat per aquesta, es tramitarien les necessàries declaracions i aprovació per l'Administració de la Generalitat en matèria de la

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

seua competència (fonamentalment ambiental i urbanística). Amb aquestes aprovacions i declaracions, es podria aprovar per l'Assemblea del COR el projecte de gestió adaptat.

Evidentment, el contracte concesional hauria de ser modificat per a ajustar-ho al projecte de gestió adoptat, prèvia la seua negociació amb el contractista (Vytrusa) i el nou contracte seria sotmès a aprovació per l'Assemblea, previ els informes dels serveis tècnics i els preceptius del Consell Jurídic Consultiu i altres que siguen preceptius.

Els membres de la Comissió, davant l'extensa explicació i com a corol·lari, plantegen unes preguntes, concretant-se en:

Quant temps durarà el procés? Es té la complicitat del contractista?

El Sr. Mariano Ayuso comenta que donar un temps és una qüestió delicada, ja que el còmput no pot iniciar-se fins que la Generalitat remeta la Resolució, no obstant açò, a partir d'aquesta Resolució podríem estar al voltant dels 6 o 8 mesos.

El Sr. President, indica que les negociacions amb el contractista són complicades, estan obertes, i que el COR va a arribar fins al final. Continua manifestant que les sensacions de l'equip de negociació del COR és que hi ha una certa voluntat d'acord.

El Sr. Gerent, manifesta que la Conselleria ha estat informada de tots els passos perquè vaja acompanyant al COR.

La Comissió de Govern queda assabentada.

7è.- Resolució de l'expedient de responsabilitat patrimonial instat per la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

El Sr. Antonio Vicente Lluch Llorens, Vicepresident 4t, legal representant del municipi de Llanera de Ranes, s'absenta de la comissió.

EL Sr. President dona compte de l'Informe de Secretarí e Intervenció en relació amb la reclamació de responsabilitat patrimonial formulada per la Mancomunitat de la Vall d'Albaida fundada en un anormal funcionament del servei que presta el Consorci, en concret quant a la no posada en funcionament de l'estació de transferència prevista el municipi del Palomar durant el període transitori, amb el tenor literal següent:

“Eduardo Balaguer Pallás, Secretario del Consorcio, y Carmen Savalls Sanfélix, Interventora del Consorcio, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la Mancomunidad de La Vall d'Albaida fundada en un anormal funcionamiento del servicio que presta el Consorcio, en concreto en lo relativo a la no puesta en funcionamiento de la estación de transferencia prevista el municipio de El Palomar durante el periodo transitorio,

INFORMAN

En fecha 20 de julio de 2016, registro de entrada nº142, se recibió en el COR escrito del President de la Mancomunitat de Municipis de La Vall d'Albaida remitiendo Resolución de la dicha Presidencia en reclamación de responsabilidad patrimonial al Consorcio de Residuos del Plan Zonal v5 por la injección de estación de transferencia. En la misma se resuelve “solicitar al Consorcio de Residuos del Plan Zonal V5 la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial para indemnizar a la Mancomunitat de Municipis de La Vall d'Albaida por los perjuicios económicos ocasionados por la no ejecución y puesta en funcionamiento del punto de entrega provisional de El Palomar, y que ha supuesto un sobrecoste de cada desplazamiento a la planta de Ròtova cuyo importe acumulado hasta junio del año en curso asciende a 599.841,22 euros”.

Previa la pertinente emisión de los informe técnicos y jurídicos, por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consorcio de 19 de octubre de 2016

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

se acordó admitir a trámite la reclamación por responsabilidad patrimonial objetiva de este Ente, formulada por la Mancomunitat de Municipis de La Vall d'Albaida. y, en su razón, incoar expediente dando traslado del mismo a la Administración reclamante y al concesionario VYTRUSA a efectos de alegaciones.

Evacuadas estas, así como los pertinentes informes técnico y jurídico, la Comisión de Gobierno del Consorcio, en su sesión de 5 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo, en relación con el asunto de referencia: “Primero.- Reconocer, a resultas de lo que dictamine el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, que existe responsabilidad patrimonial del Consorcio ante la Mancomunidad de La Vall d'Albaida, gestora de la recogida de residuos de los municipios que la integran, por no estarse cumpliendo las previsiones del Plan Zonal y del Proyecto de Gestión y no disponer de un punto de entrega de los residuos municipales a menos de 30 minutos, y la consiguiente lesión patrimonial causada a dicho Ente que se cifra en 81.000 €/año, según precios de 2014, siendo el dies a quo el día 1 de agosto de 2014 y el dies ad quem el del cese de dicha situación irregular, cantidad que equivaldría al quantum indemnizatorio. Segundo.- Entender que tal responsabilidad tiene relación causal directa en la no puesta en funcionamiento de la estación de transferencia de residuos en El Palomar y, a resultas de lo que dictamine el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, derivar la responsabilidad del Consorcio, si finalmente se declara, en el meritado concesionario, a saber, la mercantil VYTRUSA. Tercero.- Otorgar trámite de audiencia a la mercantil VYTRUSA por plazo de 15 días, dándole vista del expediente, para que exponga lo que a su derecho convenga, y proponga cuantos medios de prueba estime oportunos. Cuarto.- Remitir el conjunto de las actuaciones de este expediente de responsabilidad patrimonial al Consell Jurídic Consultiu para que emita dictamen preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.8.a de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, al tratarse de una reclamación superior a 15.000 euros formulada contra entidad de derecho público. Quinto.- Una vez emitido el informe del Consell Jurídic Consultiu, elevar el expediente a la Comisión de Gobierno para su resolución”.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

El Consejo Jurídico Consultivo, en el expediente 377/2017, ha emitido dictamen 602/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, en el que dice: “Que debe declararse la responsabilidad del Consorcio del Plan de Residuos V5 y abonar la correspondiente indemnización a la Mancomunitat de Municipios de la Vall d’Albaida, conforme se contiene en la Consideración Tercera de nuestro dictamen”.

En síntesis, dicha consideración (que por error se dice Tercera cuando en realidad es Cuarta) viene a entender que existe responsabilidad del Consorcio por haber incumplido con las previsiones del Plan Zonal y del Proyecto de Gestión en cuanto a la puesta en valor de las instalaciones de transferencia de El Palomar, si bien, en cuanto a la indemnización que por tal anormal funcionamiento corresponde al Ente reclamante, Mancomunitat de Municipis de La Vall d’Albaida, entiende el Consejo Jurídico Consultivo que; “Habida cuenta la gran diferencia en la cuantía indemnizatoria entre la reclamada por la Mancomunidad (599.841’22 euros) y la informada por el Consorcio (81.000 euros/año), y careciendo este Órgano Consultivo de los suficientes elementos determinantes para la fijación de la cuantía que, por otra parte, no constan debidamente acreditados, procede que se declare la responsabilidad patrimonial del Consorcio y que, en procedimiento contradictorio posterior se determine la cuantía indemnizatoria”.

Y añade: “Todo ello sin perjuicio de que el Consorcio instruya expediente para determinar la responsabilidad de su concesionario en el retraso de dicha planta y se le repercuta, si procede, el perjuicio económico correspondiente”.

Al respecto del quantum indemnizatorio conviene tener presente que el desencuentro entre la indemnización calculada y exigida por la Mancomunitat y la calculada y establecida por el Consorcio tiene su origen en el hecho que aquella considera que el sobrecoste generado por el Consorcio (al no haber puesto en valor la instalación de transferencia de El Palomar y consiguiente obligación de desplazar los camiones recolectores hasta Rótova) impone que su cálculo sea desde El Palomar hasta Rótova; mientras que el Consorcio considera que la Orden, de 29 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de las Zonas X, XI, y

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

XII (hoy V5), concretamente en el apartado 2.1.3 de la Memoria Justificativa, establece que: “Para la minimización de los costes de transporte de los residuos recogidos por los servicios municipales de recogida hasta las plantas de valorización se propondrá la construcción de estaciones de transferencia cuando el tiempo de ida desde el centro productor a la planta de valorización sea superior a 30 minutos”, lo que obliga a los Entes productores (en este caso a los Municipios, por sí o por medio de su Ente gestor, la Mancomunitat) a soportar el desplazamiento de los camiones recolectores los primeros 30 minutos, siendo a cargo del Consorcio el coste del desplazamiento a partir de esos primeros 30 minutos, centrando ahí el anormal funcionamiento del servicio.

Es precisamente en orden a esta justificación (el entendimiento que la lesión patrimonial que la Mancomunitat no tiene el deber jurídico de soportar comienza a partir del mayor trayecto de los 30 minutos) que la indemnización reconocida por el Consorcio, conforme al informe evacuado por la Asistencia Técnica, se cifra en 81.000 euros/año. Dicho precio/año ha de comenzar a contar desde el momento en que se produjo la asunción del servicio por parte del Consorcio, a saber, 1 de agosto de 2014 y se prolonga hasta en que se ponga en funcionamiento la estación alternativa de Bufali, pues a disposición del Consorcio por la Mancomunitat, o bien, hasta el transcurso del plazo de tres meses desde la aprobación de la Addenda al convenio de colaboración entre Consorcio y Mancomunitat para la utilización de las instalaciones de transferencia de Bufali durante el periodo transitorio.

Es por todo ello que por los funcionarios que suscriben se PROPONE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Conforme a lo dictaminado por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana en fecha 13 de septiembre de 2017, declarar la responsabilidad patrimonial del Consorcio ante la Mancomunidad de La Vall d’Albaida, gestora de la recogida de residuos de los municipios que la integran, al quedar acreditado el incumplimiento de las previsiones del Plan Zonal y del Proyecto de Gestión y no disponer de un punto de entrega de los residuos municipales a menos de 30 minutos de los municipios productores.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

SEGUNDO.- Reconocer, en consecuencia, el derecho de la Mancomunitat a ser indemnizada por la lesión patrimonial causada que se cifra en 81.000 €/año, según precios de 2014, siendo el dies a quo el día 1 de agosto de 2014 y el dies ad quem el del cese de dicha situación irregular, cantidad que equivaldría al quantum indemnizatorio.

TERCERO.- Conforme al dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana de fecha 13 de septiembre de 2017, iniciar expediente contradictorio dando audiencia a la Mancomunitat a fin de que, por espacio de 15 días, pueda alegar cuanto estime conveniente en la defensa de sus legítimos intereses en relación con el quantum indemnizatorio que el Consorcio reconoce.

CUARTO.- Iniciar expediente de derivación de la responsabilidad en el concesionario, VYTRUSA, al considerar que la causa de la lesión reconocida a la Mancomunitat podría estar en un retraso en el cumplimiento de las previsiones del contrato del que podría ser culpable el dicho contratista. A tal efecto, dar audiencia a VYTRUSA por espacio de 15 días con traslado de las alegaciones que, en su caso, pueda formular la Mancomunitat respecto de quantum indemnizatorio.

QUINTO.- Proceder, previa habilitación presupuestaria, al pago a la Mancomunitat del quantum indemnizatorio reconocido por el Consorcio y que no es objeto de discordia. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente contradictorio que se cita en el ordinal tercero.”

La Comissió de Govern, per unanimitat dels onze membres presents, adopta el següent ACORD:

Únic. Aprovar l'informe conjunt de la Secretaria i Intervenció del Consorci en els termes transcrits, fent-ho propi en totes les seues parts, i en conseqüència donar complida ordre a l'indicat.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

8è.- Dació de compte de la interlocutòria de la secció d'enjudiciament del tribunal de comptes de 14 de juliol de 2017, dictat en les diligències preliminars nº B-48/17.

Pel Sr. Gerent es dona trasllat de la interlocutòria de la secció d'enjudiciament del tribunal de comptes de 14 de juliol de 2017, dictat en les diligències preliminars nº B-48/17 , que porta causa de denúncia presentada pel Ministeri Fiscal en base a un informe de la Intervenció del Consorci per a la gestió de residus V5 València, i que es referien a certes irregularitats en la recaptació d'ingressos del citat Consorci, i en data 14 de juliol de 2017, es decreta l'arxiu de les Diligències Preliminars d'acord amb el previst en l'art. 46.2 de la Llei 7/1988, de 5 d'abril, de funcionament del Tribunal de Comptes.

La Comissió de Govern queda assabentada.

9è.- Dació de compte de Resolucions de Presidència i Gerència en assumptes de despatx ordinari.

S'adonen de les següents Resolucions dictades (54 a 69) per la Presidència i Gerència en exercici de les atribucions que li confereixen els Estatuts o de la delegació atorgada per la Comissió de Govern:

LLISTAT RESOLUCIONS DE PRESIDÈNCIA I GERÈNCIA EN ASSUMPTES DE DESPATX ORDINARI DES DE 2 D'AGOST FINS A 26 DE SETEMBRE DE 2017	
Nombre/Data	Contingut
54/02082017	RESOLUCIÓ DE LA PRESIDÈNCIA SOBRE CONVOCATÒRIA ORDINÀRIA DE LA COMISSIÓ DE GOVERN DE DATA 09/08/2017 I ORDRE DEL DIA
55/04082017	RESOLUCIÓ DE LA GERENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN A VYTRUSA DEL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ECOPARQUE DE BOCAIRENT. (EXP.29/2017)

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

56/04082017	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VERTEDEROS INCONTROLADOS DEL PLAN ZONAL V5
57/04092017	Compensació part de la factura núm. A17053 de 31/07/2017 de Vytrusa amb factura núm. 006/A de 14/8/2017 pagada pel Consorci de Residus corresponent al conveni amb l'EMTRE
58/04092017	Aprovació modificació del pressupost per transferència de crèdits.
59/05092017	RESOLUCIÓ DE LA PRESIDÈNCIA PER LA QUE S'ELEVA A DEFINITIU DE L'ACORD DE L'ASSEMBLEA GENERAL DE 24 DE MAIG DE 2017, APROVANT INICIALMENT L'ORDENANÇA GENERAL D'ECOPARCS DEL CONSORCI DE RESIDUS V5.
60/05092017	RESOLUCIÓ DE LA PRESIDÈNCIA PER LA QUE S'ELEVA A DEFINITIU DE L'ACORD DE L'ASSEMBLEA GENERAL DE 24 DE MAIG DE 2017, APROVANT INICIALMENT L'ORDENANÇA GENERAL DE SUBVENCIONS DEL CONSORCI DE RESIDUS V5.
61/12092017	RESOLUCIÓ DE LA GERÈNCIA SOBRE AUTORITZACIÓ DE LA DESPESA AMB CÀRREC A LA PARTIDA DE COMUNICACIÓ. DESPLAÇAMENTS
62/12092017	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO CONTROL INTEGRAL DE PESAJES EN PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE RSU DEL CONSORCIO.
63/18092017	RESOLUCIÓ DESPESES JULIOL 2017
64/18092017	RESOLUCIÓ GERÈNCIA AUTORITZACIÓ, DISPOSICIÓ I RECONEXIMENT DESPESES AGOST 2017
65/22092017	RESOLUCIÓ GERÈNCIA SOBRE RECTIFICACIÓ ERRORS DESPLAÇAMENTS LAURA EGEA
66/26092017	RESOLUCIÓN GERENCIA SUMINISTRO FURGONETA
67/26092017	RESOLUCIÓN GERENCIA SUMINISTRO BIOTRITURADORA
68/26092017	RESOLUCION GERENCIA SUMINISTRO VOLTEADORA
69/27092017	RESOLUCIÓ DEL PRESIDENT DE LA SUBCOMISSIÓ DE

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

	GOVERN PER AL TRACTAMENT SOSTENIBLE DELS BIORRESIDUS SOBRE CONVOCATÒRIA SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA CITADA SUBCOMISSIÓ DE DATA 13/09/2017 I ORDRE DEL DIA
70/27092017	RESOLUCIÓ DE LA PRESIDÈNCIA SOBRE CONVOCATÒRIA ORDINÀRIA DE LA COMISSIÓ DE GOVERN DE DATA 04/10/2017 I ORDRE DEL DIA

La Comissió de Govern queda assabentada.

10è.- Informació d'assumptes d'interès general del Consorci.

10.1.- Convocatoria Assemblea General para el pròxim 25 de octubre de 2017.

Pel Sr. President s'informa, que és necessari convocar Assemblea per al pròxim 25 d'octubre de 2017, entre altres coses, per la necessitat de portar l'aprovació de la Taxa. En aquest punt explica que es tractarà aquest tema en tres reunions, una per comarca, a fi d'explicar de forma detallada el projecte de la Taxa. En aquestes reunions es tractarà d'explicar el motiu de la pujà de la Taxa com a conseqüència de més tones, revisió de preus contradictoris, canvis de destinacions, és a dir, són qüestions immanejables. Paral·lelament s'explicarà que a partir de l'1 de gener de 2018 hi haurà 11 ecoparcs mòbils en funcionament, estarà en marxa "Meu Compte Ambiental" introduït com a bonificació, major dotació de personal per a fer front a les necessitats del Consorci. Inicialment, es preveu una explicació per als membres de la Comissió de govern el pròxim 16 d'octubre de 2017.

10.2.- Presentació de la proposta d'illa de compostatge per als municipis del Consorci V5.

El Sr. Vicent Muñoz i Jordà, Vice-President 2º, explica de forma detallada amb diapositives, en la línia de l'indicat en l'anterior sessió de la subcomissió

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

de govern per al tractament sostenible dels Biorresidus, que presideix, on es van postular les accions del Cor i concretament el projecte de "Illes de compostatge".

10.3.- Informe sobre el Compliment dels Terminis Legals per al Pagament d'Obligacions previstos en la Llei 15/2010. Tercer Trimestre 2017. (expt. 30/2017)

En compliment d'allò establert en l'art. 4.3 de la Llei 15/2010, de 5 de juliol, de modificació de la Llei 3/2004, de 29 de desembre, què estableixen mesures de lluita contra la morositat en les operacions comercials, la Interventora INFORMA:

En el tercer trimestre de 2017, en el Consorci de Residus Àrea de Gestió V-5 s'han realitzat:

- **111 PAGAMENTS** dintre del termini legal per un import de **1.506.217,18 €**, i
- **2 PAGAMENTS** fora del termini legal per import de **1.242.603,91 €**.

El **TERMINI MEDI DE PAGAMENT** del tercer trimestre de 2017 ha sigut de **54,87 dies**.

Es verifica que consten **2 factures pendents de pagament a data 30 de setembre de 2017 per import de 266.457,21 €**, segons dades del Programa Comptable que s'adjunta a aquest informe com annex, de la qual el període medi d'aquest pendent de pagament és PMPP = 37,34 dies.

Cal destacar que **no s'han abonat interessos de demora** en el període de referència.

Les dades mensuals desglosades són:

MES	ratio operacions pagades	import operacions pagades	ratio operacions pendents	import operacions pendents	PMP RD 635/2014
-----	--------------------------	---------------------------	---------------------------	----------------------------	-----------------

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

		(euros)		(euros)	
juliol 2017	29,07 dies	981.196,93	10,00 dies	950.707,30	19,69
agost 2017	35,07 dies	1.014.391,19	-22,00 dies	975.423,78	7,09
setembre 2017	-11,71 dies	53.232,97	7,82 dies	966.457,21	6,80

10.4.- Desistiment de l'Ajuntament d'Ontinyent al Recurs Contenciós-Administratiu interposat contra l'acord del Consorci de l'Àrea de Gestió 2 per a les previsions del Pla Zonal de residus Zones X, XI i XII (B.O.P. de 31 de desembre de 2017).

Es dona compte de la notificació de la Resolució de la Sala 3^a del Tribunal Suprem del Desistiment de l'Ajuntament d'Ontinyent al Recurs Contenciós-Administratiu interposat contra l'acord del Consorci de l'Àrea de Gestió 2 per a les previsions del Pla Zonal de residus Zones X, XI i XII (B.O.P. de 31 de desembre de 2017).

Per part del Sr. Gerent es comenta que aquest desistiment forma part dels compromisos adquirits per l'Ajuntament d'Ontinyent després de la seua adhesió al COR.

11è.- Despatx Extraordinari

No hi ha assumptes que tractar.

12 è.- Precs i Preguntes.

No hi han precs i preguntes.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

I no havent-hi més assumptes a tractar el senyor President alça la sessió a les 20:15 hores estenent-se la present acta per mi, el Secretari, amb el vistiplau del senyor President. DONE FE.

VISTIPLAU
El President

El Secretari,

Roger Cerdà Boluda.

Eduardo Balaguer Pallàs.

DILIGÈNCIA DE PASSE AL LLIBRE D'ACTES

Eduardo Balaguer Pallàs, Secretari del Consorci per a la Gestió de Residus V5,
CERTIFICA:

Que l'Acta que antecedix, corresponent a la sessió de la Comissió de Govern de caràcter ordinari celebrada en data 4 d'octubre de 2017, va ser aprovada, tal com al seu dia va ser transcrita amb el tenor literal que antecedix, en la sessió ordinària de la Comissió de Govern celebrada el dia 22 de novembre de 2017.

El que es certifica, per al seu passe al Llibre d'Actes de la Comissió de Govern, d'ordre i amb el vistiplau del Sr. President.

Xàtiva a la data de la signatura (document signat electrònicament).

VISTIPLAU,
El President,
Roger Cerdà Boluda

El Secretari,
Eduardo Balaguer Pallàs

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org